



MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE UNA UNIDAD DE CLIMATIZACIÓN EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO “CASA DÍAZ CASSOU” SEDE DE LA CONSEJERIA DE EMPRESA, EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL

Esta memoria se emite de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), para justificar la necesidad, la idoneidad y eficiencia del presente expediente de contratación.

1. OBJETO DEL CONTRATO

1.1. Objeto

El presente contrato tiene por objeto el suministro, instalación y puesta en servicio de una unidad de climatización de condensación con bomba de calor con tecnología inverter, para su integración y conexión en el sistema de climatización de la Secretaría General de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, con las características definidas en el PPT.

1.2. Lotes

Desde un punto de vista técnico no es posible la división en lotes del objeto del contrato al tratarse de una prestación única e indivisible.

1.3 CPV: Vocabulario Común de Contratos Públicos

CPV: 42113130-4 Sistemas de refrigeración de aire por condensador.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD.

La Secretaría General de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social se encuentra ubicada en el edificio administrativo “Casa Díaz Cassou” en la calle Santa Teresa, 21 30005 Murcia, sede de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, en cuyas dependencias se desarrollan las actividades encomendadas conforme al marco legal establecido en su Decreto nº 180/2024, de 12 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social.

El sistema de climatización de la Secretaría General de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social se integra por un conjunto de equipos de refrigeración para la producción de frío y calor, que satisfacen las necesidades de las diferentes plantas de su conjunto y garantizan las condiciones ambientales





generales del edificio y los espacios de pública concurrencia. Por ello, es necesario mantener las temperaturas adecuadas en las diferentes estaciones del año, en los despachos y salas donde se llevan a cabo sus actividades.

La Secretaría General de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social cuenta con trece unidades de climatización que están ya al límite de su vida útil, alcanzado mínimamente los parámetros exigibles. Y sus reparaciones, entre ellas, las cargas de gas refrigerante por fugas y reposición de elementos están siendo cada vez más costosas. La rotura definitiva de una de las unidades de la planta baja, sin posibilidad de reparación, precisa su sustitución por un equipo nuevo de similares características actualizadas por las mejoras tecnológicas en la climatización y el transcurso del tiempo desde su instalación, con mayores prestaciones, seguridad y rendimiento, así como de un importante ahorro de energía eléctrica, reducción de ruidos y más respetuosa con el medio ambiente.

3. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

3.1. Plazo de ejecución

60 días naturales a partir del día siguiente de la formalización.

3.2. Lugar de ejecución

El contratista estará obligado a entregar los bienes objeto del suministro en la sede de la Secretaría General de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social (Calle Santa Teresa, nº 21 de la ciudad de Murcia) y realizará la instalación en el lugar y condiciones indicados en el Pliego de prescripciones técnicas.

4. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN. VALOR ESTIMADO Y FORMA DE PAGO.

4.1. Sistema de determinación del precio

El precio se ha fijado a tanto alzado (artículo 102.4 LCSP).

4.2. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación se ha calculado en base a los precios de mercado, a los precios de los contratos de mantenimiento anteriores y a los vigentes (artículo 100 LCSP).

El presupuesto total sin IVA asciende a 20.661,16 €, más 4.338,84 € correspondientes al 21% de IVA, que hacen un PBL total de 25.000,00 €, desglosado de la siguiente manera:





Costes directos	Importe
Equipo de climatización	19.061,16 €
Servicio de grúa	1.000,00 €
Desmontaje equipo antiguo y retira a zona de reciclados	600,00 €
Total Presupuesto sin IVA	20.661,16 €
IVA (21%)	4.338,84 €
Presupuesto Base de Licitación	25.000,00 €

4.3. Crédito presupuestario

El gasto se realizará con cargo a la partida presupuestaria 20.01.00.321B.622.00, por importe de 25.000,00 €, Proyecto 53292.

4.4. Valor estimado

20.661,16 €. Coincide con el presupuesto neto al no contemplarse prórrogas y modificaciones.

4.5. Forma de pago.

El precio se satisfará en un único pago, mediante transferencia bancaria al nº de IBAN indicado en la factura emitida al efecto por el adjudicatario, y previa presentación de la correspondiente factura y conformidad de la misma por el responsable del contrato.

4.6. Revisión de precios.

Los precios de este contrato no serán objeto de revisión (artículo 103.2 LCSP).

5. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

Conforme al artículo 159.6.b) LCSP, se exige a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional. No obstante, conforme al artículo 140.3 LCSP, el Órgano competente para la calificación de la documentación administrativa y valoración de las ofertas podrán pedir a los licitadores que presenten la totalidad o parte de los documentos justificativos cuando considere que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, y resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento.

5.1. Solvencia económica y financiera.

Conforme al artículo 87.1 a) LCSP, los licitadores deberán tener un volumen anual de negocios que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser de un importe igual o superior a 20.661,16 €.





5.2. Solvencia técnica o profesional.

Conforme al artículo 89.1.a) de la LCSP, los licitadores deberán haber realizado suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 20.661,16 €.

A los efectos de entender que los trabajos son de igual o similar naturaleza que el presente contrato, se tendrán en cuenta el suministro, instalación y/o reparación y mantenimiento de equipos de aire acondicionado.

6. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

De conformidad con los artículos 131.2 y 159 LCSP, dadas las características del contrato, es decir, valor estimado inferior a 60.000 euros, se propone utilizar el procedimiento abierto simplificado con la tramitación abreviada del apartado 6 del citado artículo 159 LCSP.

7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Debido a las fechas en las que se va a producir la contratación que son en el periodo estival, se considera necesario otorgar puntuación a una pronta ejecución del contrato con el fin de que durante el verano las instalaciones estén debidamente acondicionadas.

Por lo anterior, se considera que los criterios de adjudicación están relacionados con el objeto del contrato y son proporcionales al fin perseguido.

7.1. Precio (70 puntos)

Serán excluidas de la licitación aquellas ofertas que superen el precio máximo de licitación.

Se asignarán 0 puntos a las ofertas que no realicen baja alguna respecto al precio máximo de licitación.

Para las restantes ofertas, la valoración del precio ofertado se realizará aplicando la siguiente fórmula:

$$Po = \frac{(li - lov)}{(li - lc)} \times Pm$$

Dónde:

Po = Puntuación obtenida por la oferta a valorar.

Pm = Puntuación máxima posible.

li = Importe de licitación.

lov = Importe de la oferta a valorar.

lc = Importe de la mejor oferta económica.





7.2. Reducción del tiempo de ejecución del contrato (30 puntos).

Se valorará el compromiso de ejecutar el contrato en menos tiempo respecto al previsto en el apartado F, contado desde el día siguiente a la formalización del contrato, según la siguiente escala:

Tiempo de ejecución del contrato	Puntos
Hasta 15 días naturales	30 puntos
Desde 16 hasta 30 días naturales	20 puntos
Desde 31 hasta 45 días naturales	10 puntos
Desde 46 días hasta 60 días	5 puntos

7.3. Desempate.

El empate entre varias ofertas se resolverá mediante la aplicación, por orden, de los criterios sociales relacionados en el artículo 147.2 de la LCSP, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas.

7.4. Ofertas anormalmente bajas.

Las ofertas se consideraran anormalmente bajas según lo establecido en el artículo 149 de la LCSP y el artículo 85 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De conformidad con el Art. 202 de la LCSP, será obligatorio la condición especial siguiente:

El contratista adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación vigente en materia medioambiental aplicable al suministro. En general, se deberán tomar medidas adecuadas para asegurar el cumplimiento de la legislación en materia de emisiones a la atmósfera, vertidos a la red de saneamiento, abandono de residuos (en especial residuos clasificados como peligrosos) y ruidos.

A continuación se relacionan, a modo meramente enunciativo y no limitativo, algunas de las prácticas a realizar obligatoriamente por la EA para la consecución de una buena gestión medioambiental:

- Limpieza y retirada final de piezas, equipos, envases, embalajes, basuras y todo tipo de residuos generados en la zona de trabajo.
- Segregación de los residuos generados, teniendo especial atención con los peligrosos.
- Manejo adecuado de productos químicos y mercancías o residuos peligrosos.





- Prevención de fugas.

Asimismo, respecto a los productos utilizados por el contratista se deberá, siempre que sea posible, atender a los siguientes criterios medioambientales:

- Biodegradabilidad y reciclable.
- Producto fabricado bajo un Sistema de Gestión Medioambiental.

Esta condición NO tiene el carácter de obligación contractual esencial y su incumplimiento conllevará la imposición de la siguiente penalidad: Hasta 1.000€ dependiendo de la gravedad del incumplimiento.

9. PLAZO DE GARANTÍA

Se establece un plazo de 2 años, contados a partir de la fecha de recepción. Cubrirá todos los gastos necesarios para su correcto funcionamiento y la sustitución de elementos, incluidos los gastos de desplazamiento del servicio técnico.

10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Es obligación del adjudicatario obtener todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización del contratado.

Son de cuenta del contratista los gastos que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias, permisos, documentos o cualquier informe que deba recabarse de organismos oficiales o particulares.

Los gastos de la entrega y transporte de los bienes objeto del suministro al lugar fijado serán de cuenta del contratista.

11. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato NO podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero, en los términos previstos en el artículo 214 de la LCSP.

No procede la subcontratación.

12. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

No se prevén modificaciones específicas





13. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se designará como responsable del contrato al Técnico de Gestión del Servicio de Régimen Interior de la Secretaría General de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social.

LA TECNICA DE GESTION DEL SERVICIO REGIMEN INTERIOR
Ana Maria López López

(Documento firmado y fechado electrónicamente al margen)

